

## Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís

### PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA SORTEO DE OBRAS

**[OBRAS MUNICIPALES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018]**

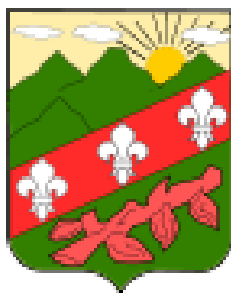
**[SORTEO DE OBRAS REGIDOS POR LA LEY NO. 340-06, POR LOTES Y POR  
OBRAS INDIVIDUALES]**

**[REF: AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001]**

Fecha 25 (25) de mayo del dos mil diez y ocho (2018)

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**



## Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís

### Tabla de Contenido

#### **GENERALIDADES**

##### **Prefacio**

#### **PARTE I**

#### **PROCEDIMIENTOS DEL SORTEO**

##### **Sección I**

##### **Instrucciones a los Participantes (IAO)**

- 1.1 Objetivos y Alcance
- 1.2 Definiciones e Interpretaciones
- 1.3 Idioma
- 1.4 Precio de la Oferta
- 1.5 Moneda de la Oferta
- 1.6 Normativa Aplicable
- 1.7 Competencia Judicial
- 1.8 De la Publicidad
- 1.9 Órgano de Contratación
- 1.10 Atribuciones
- 1.11 Órgano Responsable del Proceso
- 1.12 Exención de Responsabilidades
- 1.13 Prácticas Corruptas o Fraudulentas
- 1.14 De los Participantes Hábiles e Inhábiles
- 1.15 Prohibición de Contratar
- 1.16 Demostración de Capacidad para Contratar
- 1.17 Representante Legal
- 1.18 Agentes Autorizados
- 1.19 Garantías
  - 1.19.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
  - 1.19.2 Garantía de Buen Uso del Anticipo
  - 1.19.3 Garantía Adicional
- 1.20 Devolución de las Garantías
- 1.21 Consultas, Circulares y Enmiendas
- 1.22 Dirección
- 1.23 Circulares

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

- 1.24 Enmiendas
- 1.25 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.

## **Sección II**

### **Datos del Sorteo (DDS)**

- 2.1 Objeto del Sorteo
- 2.2 Monto disponible para la elaboración de la obra
- 2.3 Fuente de Recursos
- 2.4 Condiciones de Pago
- 2.5 Cronograma del Sorteo
- 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones
- 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones
- 2.8 Especificaciones Técnicas
- 2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra
- 2.10 Documentación a Presentar
- 2.11 Forma de Presentar los Documentos.

### **Sección III**

- 3.1 De la realización del sorteo
- 3.2 Adjudicaciones Posteriores

## **PARTE 2**

### **CONTRATO**

#### **Sección IV**

##### **Disposiciones Sobre los Contratos**

- 4.1 Condiciones Generales del Contrato
  - 4.1.1 Validez del Contrato
  - 4.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
  - 4.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo
  - 4.1.4 Perfeccionamiento del Contrato
  - 4.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato
  - 4.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación
  - 4.1.7 Finalización del Contrato
  - 4.1.8 Subcontratos
- 4.2 Condiciones Específicas del Contrato
  - 4.2.1 Vigencia del Contrato

#### **Sección V**

##### **Incumplimiento del Contrato**

- 5.1 Se considerará Incumplimiento del Contrato
- 5.2 Efectos del Incumplimiento
- 5.3 Tipos de Incumplimientos
- 5.4 Sanciones

## **PARTE 3**

### **DE LAS OBRAS**

#### **Sección VI**

##### **Ejecución y Recepción de la Obra**

- 6.1 Inicio de la Construcción
- 6.2 Recepción Provisional
- 6.3 Recepción Definitiva
- 6.4 Garantía de Vicios Ocultos

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

## **Sección VII**

### **Obligaciones de las Partes**

- 7.1 Obligaciones de la Entidad Contratante
- 7.2 Obligaciones del Contratista
  - 7.2.1 Normas Técnicas
  - 7.2.2 Seguridad
    - 7.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales
    - 7.2.4 Responsabilidad de Seguros
    - 7.2.5 Seguro contra daños a terceros
    - 7.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo
    - 7.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo
    - 7.2.8 Seguridad Industrial
    - 7.2.9 Contabilidad del Contratista

## **Sección VIII**

### **Formularios**

- 8.1 Formularios Tipo
- 8.2 Anexos

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

## GENERALIDADES

### Prefacio

Este Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución o contratación de Obras ha sido elaborado bajo el modelo hecho por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Sorteo de Obras regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

Este procedimiento está dirigido a las personas naturales que sean ingenieros civiles o arquitectos y que de manera exclusiva se encuentren debidamente registrados y habilitados en la regional del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) o personas jurídicas nacionales, clasificadas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), cuyo domicilio social se encuentre establecido en el Municipio de San Francisco de Macorís, de conformidad con el registro mercantil emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; con el objetivo de seleccionar a sesenta y cinco (65) proveedores del Estado que se encarguen de la construcción de las Obras Municipales y de las obras administrativas asignadas al Presupuesto Participativo 2018.

Este Sorteo de Obras se ampara en las disposiciones del artículo 3 del Decreto No.164-13, emitido por el Poder Ejecutivo en fecha diez (10) de junio del dos mil trece (2013), el cual textualmente permite: “Privilegiar la contratación con micro, pequeñas y medianas empresas, personas físicas, técnicos y profesionales y artesanos, preferiblemente domiciliados en la región, provincia o municipio en el que se vaya a realizar la compra o contratación, cuyos proveedores deberán acreditar tal condición de acuerdo a las disposiciones que se establezcan en los pliegos de condiciones”

El Ayuntamiento de San Francisco de Macorís tiene la facultad de efectuar las comprobaciones de idoneidad que estime necesarias para verificar la autenticidad y/o veracidad de la documentación aportada por los participantes.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

## **PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

### **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de Licitación. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para la Contratación de Obras regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

### **Sección II. Datos del Sorteo (DDS)**

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obras y proporciona información sobre los requerimientos que deberán cumplir los Oferentes para participar en el Sorteo.

**Sección III. Realización del Sorteo/Adjudicación** Esta sección incluye el procedimiento para llevar a cabo el Sorteo de Obras.

## **PARTE 2 – CONTRATO**

### **Sección V. Disposiciones sobre los Contratos**

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato. Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

### **Sección VI. Incumplimiento de Contrato**

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

## **PARTE 3 – OBRAS**

### **Sección VII. Ejecución y Recepción de Obras**

Esta sección incluye los requisitos de entrega de las Obras, la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva.

### **Sección VIII. Obligaciones de las Partes**

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

Esta sección incluye las obligaciones tanto de la Entidad Contratante como las del Contratista.

### **Sección IX. Formularios Tipo**

Esta sección contiene los formularios de información sobre el Participante, garantías que el Participante deberá presentar en cada una de las etapas del proceso.

## **PARTE I**

### **PROCEDIMIENTOS DEL SORTEO**

#### **Sección I Instrucciones a los Participantes (IAO)**

**1.1 Objetivos y Alcance** El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales y las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES), que deseen participar en el sorteo de obras Municipales y del Presupuesto Participativo 2018 aprobadas por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís en fecha 29 de diciembre del 2017, bajo la resolución 26-2017.

Este procedimiento está dirigido: a las personas naturales que sean Ingenieros Civiles o Arquitectos y que de manera **exclusiva se encuentren debidamente registrados** y habilitados en **la Regional Nordeste del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)** en el Municipio de San Francisco de Macorís, a personas jurídicas nacionales clasificadas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), de conformidad con la Ley 488-08 del 19 de diciembre de 2008 y el Decreto No.164- 13 emitido por el Poder Ejecutivo, y cuyo domicilio social se encuentre establecido en Municipio de San Francisco de Macorís, con el objetivo de seleccionar a sesenta y cinco (65) Proveedores del Estado que se encarguen de la construcción de las obras Municipales del Presupuesto Participativo y administrativas.

Este documento constituye la base para la participación en el sorteo de obras. Si el Participante/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser la prohibición de participar en el sorteo o la nulidad del contrato si fuere el caso.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

## 1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Participante/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.

**Agentes Autorizados:** Personas naturales designadas como tales por los participantes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso, no para la contratación.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

**Circular:** Aclaración que la Entidad Contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los participantes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los participantes.

**Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

**Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Participante/Proponente para recibir información de la Licitación.

**Consorcio:** Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Participante/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración,

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**



interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

**Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

**Contratista:** Participante/Proponente que habiendo participado en el procedimiento, resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

**Credenciales:** Documentos que un Participante/Proponente presenta en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por el Comité de Compras y Contrataciones con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para participar en el procedimiento.

**Cronograma de Actividades:** Cronología del procedimiento.

**Cronograma de Ejecución:** Documento que contiene las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto del Sorteo.

**Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

**Diseño Arquitectónico:** Conforme a los planos de construcción y las Especificaciones Técnicas.

**Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por la Entidad Contratante, en los cuales debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.

**Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público que se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que ha llevado a cabo un procedimiento de selección y celebra un Contrato.

**Estado:** Estado Dominicano.

**Especificaciones Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de

Terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo bajo lo establecido en el sección 1, inciso 1.1.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

**Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

**Obras:** Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias Obras.

**Obra adicional o complementaria:** Aquella no considerada en los documentos del sorteo ni en el Contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total Adjudicado.

**Participante/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el procedimiento.

**Planos Detallados:** Los planos proporcionados por la Entidad Contratante al Contratista.

**Peritos:** Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

asesorando y elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en el presente procedimiento.

**Representante Legal:** Persona natural o jurídica acreditada como tal por el Participante/ Proponente mediante poder escrito o por designación de agente autorizado, cualquiera que aplique.

**Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los Participante(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

**Supervisor:** Persona natural o jurídica, competente, designada por la Entidad Contratante, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

**Formulario de Inscripción en Línea:** Es el registro electrónico que deberán completar los participantes interesados a partir del doce del mes de abril del año dos mil diez y ocho (2018), en línea veinticuatro (24) horas, en las siguientes direcciones electrónicas: [Info@asfm.gob.do](mailto:Info@asfm.gob.do) / [ayuntsfm.gob.do](http://ayuntsfm.gob.do) [www. sanfranciscodemacoris.gob.do](http://www.sanfranciscodemacoris.gob.do), o del Portal de la DGCP [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do)

**Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término **“por escrito”** significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

### **1.3 Idioma**

El idioma oficial para efectuar el Sorteo de Obras es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Participante/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

### **1.4 Precio de la Oferta**

Corresponderá al precio predeterminado y fijado por la Entidad Contratante.

### **1.5 Moneda de la Oferta**

El precio de la Obra estará expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$).

### **1.6 Normativa Aplicable**

El proceso de Sorteo de Obra, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del 2012, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) La Oferta;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato;

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

8) La Orden de Inicio.

### **1.7 Competencia Judicial**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo.

### **1.8 De la Publicidad**

La convocatoria a participar en el Sorteo de Obras deberá efectuarse mediante la publicación en el Portal Institucional y del administrado por el Comité de Compras y Contrataciones Públicas, con un mínimo de **diez (10) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para el Sorteo. En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

La comprobación de que en un llamado de Sorteo de Obras se hubieran omitidos los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

### **1.9 Órgano de Contratación**

El órgano administrativo competente para la contratación de la ejecución de las Obras a ser adquiridas es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

### **1.10 Atribuciones**

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente el procedimiento, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otros procedimientos en los términos y condiciones que determine.

**1.11 Órgano Responsable del Proceso** El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones.

El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;

El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;

El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;

El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;

El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

### **1.12 Exención de Responsabilidades**

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado a ningún Participante/Proponente que haya presentado sus Credenciales, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### **1.13 Prácticas Corruptas o Fraudulentas**

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“práctica corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“práctica fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato.

### **1.14 De los Participantes Hábiles e Inhábiles**

Toda persona natural o jurídica nacional que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en el presente procedimiento, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Este procedimiento está dirigido a las personas naturales que sean Ingenieros Civiles o Arquitectos y que de manera exclusiva se encuentren debidamente registrados y Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

habilitados en la **Regional Nordeste del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)**; con el objetivo de seleccionar a treinta y cuatro (34) proveedores del Estado que se encarguen de la construcción de los proyectos detallados anteriormente.

### **1.15 Prohibición de Contratar**

No podrán participar, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;

2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;

3) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;

4) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetuo;

5) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;

6) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

- 7) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 8) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 9) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;
- 10) Los Ingenieros o Arquitectos que han sido agraciados en sorteos anteriores, de obras municipales, realizados por este Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís, que no han cumplido con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones o que por una u otra razón no han terminado la obra asignada mediante el proceso del sorteo.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

#### **1.16 Demostración de Capacidad para Contratar**

Los participantes deben demostrar que:

No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;

- 1) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 2) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones Específicas;
- 3) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- 4) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**



5) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

### **1.17 Representante Legal**

Todos los documentos que presente el Participante/Proponente dentro de este procedimiento deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

### **1.18 Agentes Autorizados**

Cada Participante/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta **tres (3) personas** físicas, que puedan actuar indistinta y separadamente como sus Agentes Autorizados a los efectos del procedimiento de Sorteo de Obras. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes

Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados, ambos modelos se anexan a este Pliego de Condiciones Específicas.

Los Agentes Autorizados serán las únicas personas facultadas por el Participante/Proponente para efectuar todas las Consultas en relación con el procedimiento y recibir, en nombre del Participante/Proponente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Compras y Contrataciones.

El Participante/Proponente podrá sustituir y revocar la designación de cualquiera de los Agentes Autorizados, o cambiar su domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados o el cambio de domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte del Comité de Compras y Contrataciones de las cartas antes indicadas. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s).

#### **1.19 Garantías**

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite. Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

**1.19.1 Garantía** de la Seriedad de la Oferta Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

#### **1.19.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de

Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una **MIPYMES, corresponderá a UNO POR CIENTO (1%)** a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%). La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana. La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

#### **1.20.3 Garantía de Buen Uso del Anticipo**

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, el cual será igual o menor al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra.

#### **1.19.4 Garantía Adicional Al finalizar los trabajos,**

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (**Garantía de Vicios Ocultos**), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un período de tres (3) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículo 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

### **1.20 Devolución de las Garantías**

**a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de penalidad alguna.

### **1.21 Consultas**

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. Oficina Municipal de Planificación y Programación, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma. Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

#### **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.**

Ayuntamiento San Francisco de Macorís.

Dirección: Oficina de Planificación y Programación, Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, 27 de Febrero esq. Restauración.

Tel: 809-588-2262

### **1.22 Circulares**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

### **1.23 Enmiendas**

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicaran en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

### **1.24 Visita al lugar de las Obras**

Los Oferentes/Proponentes deberán realizar una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estos trabajos.

### **1.25 Reclamos, Impugnaciones y Controversias**

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.

3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.

4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.

5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.

6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.

8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

## Sección II Datos del Sorteo (DDS)

**2.1 Objeto del Sorteo** Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación de personas naturales o jurídicas para la Construcción de Obras de Presupuesto Participativo 2017.

**PARRAFO I:** El sorteo estará conformado por **SEIS (06) LOTES Y SESENTA Y DOS (61) OBRAS INDIVIDUALES** que representarán cada proyecto sorteado (**Ver Anexo Listado**).

**PARRAFO II:** Los participantes en el presente proceso sólo podrán ser adjudicatarios de **UN (1) SOLO LOTE** de los **SEIS (06) LOTES DISPONIBLES** y **UNO (1)** solo de las **CINCUENTA Y NUEVE (59) OBRAS INDIVIDUALES**, y para tales fines será habilitado un sistema de registro de participantes que permita tener un control efectivo, encargando al Departamento de Planificación y Desarrollo Municipal para tales fines.

### 2.2 Monto disponible para la elaboración de la obra

El monto total fijado por el Ayuntamiento de San Francisco de Macorís para el proyecto de construcción de Obras Municipales y del Presupuesto Participativo 2017 es de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso (**Anexo Especificaciones Técnicas**), dividida en **SEIS (06)** lotes será de **RD\$2, 532,323.00** y Cincuenta y Nueve (**59**) obras individuales será de **RD\$57, 063,873.18** (Cincuenta y Siete Millones Sesenta y Tres Mil ochocientos Setenta y Tres con 18/100) pesos. Con un Total General de Inversión en obras del 2018 de **RD\$32, 516,900.53** (Treinta y Dos Millones Quintos Dieciséis Mil Novecientos con 53/100 pesos)

#### LISTADO DEL SORTEO POR OBRAS INDIVIDUALES

No.	CODIGO F-06	DESCRIPCION OBRA PROGRAMADA	SECTOR/COMUNIDAD	RD\$ MONTO A EJECUTAR 2018	PROYECCION MONTO A EJECUTAR 2019
1	0051	CONSTRUCCION DE 500ML DE ACERAS Y 500ML DE CONTENES (PP)	OLIMPIA	400,000.00	582,409.00
2	0052	CONSTRUCCION DE 500ML DE ACERAS Y 500ML DE CONTENES (PP)	EL AGUACATE	400,000.00	590,488.00
3	0053	CAMBIO DE OBRA DE CONSTRUCCION DE 1,239 ML DE ACERAS Y 160 ML DE CONTENES EN LOS RIELES POR	LOS RIELITOS	600,000.00	755,413.00

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

		CONSTRUCCION CANCHA MIXTA EN LOS RIELITOS (PP)			
4	0054	CONSTRUCCION DE 400ML DE ACERAS Y 400ML DE CONTENES (PP)	SALVADOR THEN Y THEN TERCERA ETAPA	700,000.00	108,073.00
5	0055	CONSTRUCCION DE 363.34ML DE ACERAS Y 363.34ML DE CONTENES (PP)	EN LA CALLE PORFIRIO JEREZ Y EN LA CALLE TANCREDO VARGAS DEL SECTOR MAMATINGO DE VISTA DEL VALLE	600,000.00	125,991.00
6	0056	CONSTRUCCION DE 300ML DE ACERAS, 300ML DE CONTENES Y UN BADEN (7,90MT X 2.00MT) (PP)	SAN MIGUEL	500.000.00	166,169.00
7	0057	CONSTRUCCION DE 500 ML DE ACERAS Y 500 ML DE CONTENES (PP)	JESUS NAZARENO	400,000.00	566,346.00
8	0058	CONSTRUCCION DE 630 ML DE ACERAS Y 630 ML DE CONTENES (PP)	VILLA VERDE	500,000.00	678,757.00
9	0059	CONSTRUCCION DE 300ML DE ACERAS Y 300ML DE CONTENES (PP)	ESPINOLA I (ENTRANDO POR PUERTA Y VENTANA GOMEZ)	500,000.00	86,285.00
10	0060	CONSTRUCCION DE 108ML DE ACERAS, 108ML DE CONTENES Y 243 MT2 EN HORMIGON ARMADO (PP)	LA GUAZUMA COTE	500,000.00	29,163.00
11	0061	CONSTRUCCION DE 350ML DE ACERAS Y 350ML DE CONTENES (PP)	LOS JARDINES TERCERA ETAPA	600,000.00	101,485.00
12	0062	CONSTRUCCION DE 1302 ML DE ACERAS Y 220ML DE CONTENES (PP)	TORIBIO PIANINI	718,549.00	718,549.00
13	0063	CONSTRUCCION DE 300ML DE CONTENES Y 300ML DE ACERAS (PP)	EN EL SECTOR GREGORIO LUPERON PRIMERA ETAPA	500,000.00	81,884.00
14	0064	CONSTRUCCION DE 500 ML DE CONTENES Y 500 ML DE ACERAS (PP)	VISTA NUEVA	400,000.00	582,409.00
15	0065	CONSTRUCCION DE 500 ML DE CONTENES Y 500 ML DE ACERAS (PP)	LAS COLINAS	400,000.00	590,488.00
16	0066	CONSTRUCCION DE 400 ML DE CONTENES Y 400 ML DE ACERAS (PP)	VILLA HORTENSIA	400,280.00	400,280.00
17	0067	CONSTRUCCION DE 400 ML DE ACERAS Y 400 ML DE CONTENES (PP)	EN EL SECTOR GUZMAN CENTRO (PROLONGACION DUARTE)	600,000.00	208,775.00

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

18	0068	CONSTRUCCION DE 500 ML DE ACERAS Y 500 ML DE CONTENES (PP)	URBANIZACION PRIMAVERAL	400,000.00	590,488.00
19	0069	CONSTRUCCION DE 300ML DE ACERAS Y 300ML DE CONTENES (PP)	VISTA LINDA	500,000.00	97,051.00
20	0070	CONSTRUCCION DE 400 ML DE ACERAS Y 400 ML DE CONTENES (PP)	HATILLO CALLEJON MAO	350,000.00	465,427.00
21	0073	CONSTRUCCION DE 143 ML DE ENCAJONAMIENTO CERRADO (PP)	LA ALTAGRACIA	600,000.00	673,750.00
22	0074	CONSTRUCCION DE 65ML DE ENCAJONAMIENTO CERRADO (PP)	SANTA LUISA	500,000.00	34,605.00
23	0081	CONSTRUCCION DE 200 ML DE ENCAJONAMIENTO CERRADO (PP)	MIRABEL	600,000.00	1,073,608.00
24	0086	ENCEMENTADO DE 1,535.46 MTS2 EN HORMIGON ARMADO Y 193 MTS2 EN HORMIGON SIMPLE DE DIFERENTES CALLEJONES EN EL SECTOR GREGORIO LUPERON II ETAPA	GREGORIO LUPERON II ETAPA	600,000.00	1,529,920.00
25	0087	ENCEMENTADO DE 1,600 MTS2 EN HORMIGON ARMADO	CALLE NO. 6, VENTURA GRULLON	600,000.00	1,405,560.00
26	0090	ENCEMENTADO DE 1,600 MTS2 EN HORMIGON ARMADO	ERCILIA PEPIN (PARQUEO)	700,000.00	1,397,933.00
27	0102	CONSTRUCCION DE 200 ML DE ACERAS Y 200 ML DE CONTENES	LOS RIELES	401,082.00	
28	0103	CONSTRUCCION DE 500 ML DE ACERAS Y 500 ML DE CONTENES	MAMA TINGO	483,173.00	
29	0051	CONSTRUCCION DE 300ML DE ACERAS Y 300ML DE CONTENES	SAN MARTIN	400,000.00	140,079.00
30	0052	REPARACION DE 508 MTS 2 DE ACERAS Y 356 DE CONTENES (PP)	TODO EL PERIMETRO DEL PALACIO DE JUSTICIA	400,293.00	400,294.00
31	0051	CONSTRUCCION DE UNA CANCHA MIXTA Y UNA GRADA (10 ML) (PP)	LOS ESPINOS DE LA JOYA	600,000.00	762,291.00

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**



32	0052	CONSTRUCCION DE UNA CANCHA MIXTA Y UNA GRADA (10 ML) Y 60 ML. DE VERJA PERIMETRAL (PP)	CAPERUZA II	731,047.00	950,387.00
33	0053	CONSTRUCCION DE UNA GRADA (20 ML) Y 27.74 ML. DE MALLA CICLONICA EN VERJA PERIMETRAL. CONSTRUCCION DE DOS BAÑOS Y REMODELACION DE LA CANCHA (PP)	BIJAO	400,000.00	547,596.00
34	0054	CONSTRUCCION DE UNA GRADA Y TERMINACION DE LA CANCHA EL TEJAR	EL TEJAR	500,000.00	68,781.00
35	0055	CONSTRUCCION DE UNA CANCHA MIXTA Y UNA GRADA (10 ML)	LA JAVIELA	600,000.00	775,685.00
36	0051	REPARACION DEL PLAY PERDOMO (PP)	EL CAPACITO	450,000.00	550,494.00
37	0052	REPARACION DE CANCHA Y GRADA PARA NIÑOS	CLUB JUAN PABLO DUARTE	643,00.00	0.00
38	0051	CONSTRUCCION DE UN PARQUE DE RECREACION Y AREA INFANTIL	COMUNIDAD LA JOYA	900,000.00	1,262,822.00
39	0052	CONSTRUCCION DE UN PARQUE DE RECREACION Y AREA INFANTIL	LOS MAESTROS	1,500,000.00	1,501,721.00
40	0051	REMOZAMIENTO DE PARQUE DE RECREACION (PP)	URBANIZACION CAPERUZA I	603,955.00	593,605.65
41	0057	REMOZAMIENTO DEL PARQUE DE RECREACION VILLA OLIMPICA (SEGUNDA FASE)	VILLA OLIMPICA (SEGUNDA FASE)	533,907.00	0.00
42	0058	REMOZAMIENTO DEL PARQUE POLICARPIO MORA (ILUMINACION)	CALLE CASTILLO CON CRISTINO ZENO	337,440.00	0.00
43	0056	CONSTRUCCION DE 146 ML DE VERJA PERIMETRAL EN MALLA CICLONICA (PP)	CLUB URBANIZACION ABREU	400,000.00	1,323,010.00
44	0058	CONSTRUCCION DE 74 ML DE VERJA PERIMETRAL EN MALLA CICLONICA (PP)	CLUB HATILLO CENTRO	400,000.00	46,563.00
45	0060	CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNAL	ENSANCHE DUARTE	647,982.00	0.00
46	0052	REPARACION DEL CLUB Y CONSTRUCCION DE DOS BAÑOS (PP)	LOS ARROYOS	600,000.00	109,744.00
47	0053	REPARACION CAPILLA PERPETUO SOCORRO	LA MALENA	500,000.00	65,614.00

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

48	0054	REPARACION DE CENTRO COMUNAL	TORIBIO CAMILO	250,000.00	
49	0051	CONSTRUCCION DE 30ML DE MURO DE GAVION (PP)	SAN VICENTE DE PAUL EN EL RIO JAYA	600,000.00	70,692.00
50	0052	CONSTRUCCION DE 50ML DE MURO DE GAVION EN EL RIO JAYA (DETRAS DE LA CANCHA DEL CLUB SANTA ANA) (PP)	SANTA ANA	700,000.00	52,080.00
51	0053	CONSTRUCCION DE 50ML DE MURO DE GAVION (CONTINUACION MURO DE GAVION) (PP)	EL CIRUELILLO	700,000.00	59,376.00
52	0051	CONSTRUCCION DE OCHENTA NICHOS (80) EN DOS MODULOS (10 X 2.50 MTS.) Y 89.10 MTS. DE MALLA CICLONICA	ATABALERO	600,000.00	922,926.00
53	0052	CONSTRUCCION DE 95 ML DE ENCAJONAMIENTO CERRADO PARA DRENAJE PLUVIAL (PP)	URBANIZACION CAONABO II	700,000.00	57,688.00
54	0051	CONSTRUCCION DE IMBORNALES Y TAPAS DE REGISTROS EN FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD	500,000.00	500,000.00
55	0053	COLOCACION DE 67 ML DE ALCANTARILLAS DE 24	VILLA REAL	300,000.00	63,835.00
56	0051	CONSTRUCCION DE 166 ML DE CANALETA	MANHATHAN	600,000.00	776,044.00
57	52	CONSTRUCCION DE UN TANQUE DE AGUA DE 20,000GLS (PP)	EL CIGUAL	766,192.00	0.00
58	0092	ENCEMENTADDO DE 420 MT2 DE HORMINGON ARMADO (PP)	VISTA LINDA ENTRANDA A LA CANCHA	500,000.00	22,303.00
59	0057	CONSTRUCCION DE 77.40 ML DE MALLA CICLIONICA Y AREA INFANTIL (PP)	LA JOYA	700.000.00	82,036.00
<b>TOTAL DE OBRAS INDIVIDUALES = 59</b>				<b>32,516,900.53</b>	<b>24,546,972.65</b>

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

## LISTADO DE OBRAS POR LOTES

### LOTE I

No.	CODIGO F-06	DESCRIPCION OBRA PROGRAMADA	SECTOR/COMUNIDAD	RD\$ MONTO A EJECUTAR 2018	PROYECCION MONTO A EJECUTAR 2019
1	0056	ILUMINACION DE LA CANCHA	VISTA LINDA	101,261.00	
2	0059	CONSTRUCCION DE DOS BAÑOS EN LA CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (PP)	LOS CHIRIPOS	200,000.00	71,572.00

### LOTE II

1	0051	REPARACION DEL CLUB (PP)	HERMANAS MIRABAL	300,000.00	52,319.00
2	0055	REPARACION DE LA CAPILLA JESUS RESUCITADO	EL CAPACITO	60,000.00	

### LOTE III

1	0053	CAMBIO DE OBRA DE UN POZO TUBULAR A LA REPARACION DEL CENTRO COMUNAL (PP)	LOMA DE LA JOYA	266,149.00	
2	0054	CONSTRUCCION DE UN POZO TUBULAR	LA LILA DE LOS BEJUCOS	266,149.00	

### LOTE IV

1	0071	CONSTRUCCION DE UN BADEN EN LA C/ JUAN MARIA LORA FERNANDEZ ESQ. C/ ESTRELLA EN LA URB. EL SILENCIO Y RECONSTRUCCION DE UN BADEN EN LA C/DR. AMADEU STURLA RICHEHI EN LA. URB ANDUJAR	URB. ANDUJAR Y URB. EL SILENCIO	110,335.00	
2	0071	RECONSTRUCCION DE UN BADEN EN LA C/ C ESQ. AVE. LIBERTAD Y RECONSTRUCCION DE UN BADEN EN LA C/ D ESQ. AVE. LIBERTAD EN LA RIVERA DEL JAYA	CIUDAD, AVE. LIBERTAD	172,772.00	
3	0071	RECONSTRUCCION DE TRES BADENES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD (DOS BADENES EN LA C/RESTAURACIÓN ESQUINA C/CRUZ, UN BADÉN EN LA C/MELLA ESQUINA C/SAN FRANCISCO	CENTRO CIUDAD	178,409.00	

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

4	0071	RECONSTRUCCION DE TRES BADENES UN BADEN FRENTE AL BANCO ALAVER ESQ. AV. PTE. ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ, UN BADEN EN LA C/CRNEL JUAN MARIA ESQ. AV. PTE. ANTONIO GUZMAN Y UN BADEN EN LA C/ JUAN MARIA ESQ. JUAN CASTELLANO GUZMAN URB. EL SILENCIO	FRENTE AL BANCO ALAVER CON AV. PTE. ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ, URB. EL SILENCIO	107,256.00		
<b>LOTE V</b>						
1	0071	RECONSTRUCCION DE UN BADEN EN LA C/HOSTOS ESQ. C/ RIVAS Y RECONSTRUCCION DE UN BADEN EN LA C/ RIVAS ESQ. C/ BONO	CIUDAD	164,291.00		
2	0071	RECONSTRUCCION DE UN BADEN EN LA C/ 2 ESQ. C/1 EN UGAMBA Y RECONSTRUCCION DE UN BADEN EN LA C/ HOSTOS ESQ. C/ MELLA EN PUEBLO NUEVO	UGAMBA Y PUEBLO NUEVO	188,702.00		
3	0071	RECONSTRUCCION DE DOS BADENES EN CALLE JOSE REYES ESQ. CALLE SAN FRANCISCO CALLE JOSE REYES ESQUINA CALLE SAN FRANCISCO	CIUDAD	164,640.00		
<b>LOTE VI</b>						
1	0071	RECONSTRUCCION DE UN BADEN EN LA C/ CRISTINO ZENO ESQ. ING. GUZMAN ABREU, Y DOS BADENES EN LA C/ CRISTINO ZENO ESQ. C/ DUARTE EN PUEBLO NUEVO	CIUDAD, PUEBLO NUEVO	243,047		
2	0071	RECONSTRUCCION DE TRES BADENES EN EL SECTOR SAN MARTIN (DOS BADENES EN LA C/11 ESQUINA C/DUVERGUE Y UN BADEN EN LA C/DUVERGUE ESQUINA	CIUDAD, SAN MARTIN	188,428.00		
3	0071	CONSTRUCCION DE UN BADEN EN LA CALLE MANUAEL TAPIA BREA ENTRADA AL CODIA EN LA URB. CAPERUZA II Y CONSTRUCCION DE UN BADEN EN LA CALLE BROMELIA, URBANIZACION EL SILENCIO DETRAS DEL CODIA.	CAPERUZA II Y SILENCIO	120,884.00		
<b>TOTAL DE RD\$ POR LOTES</b>				<b>6</b>	<b>2,532,323.00</b>	<b>123,891.00</b>

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

<b>TOTAL DE OBRAS INDIVIDUALES</b>	<b>59</b>
<b>TOTAL DE LOTES</b>	<b>6</b>
<b>TOTAL RD\$ DE OBRAS INDIVIDUALES 2018</b>	<b>32,516,900.00</b>
<b>TOTAL DE RD\$ POR LOTES</b>	<b>2,532,323.00</b>
<b>TOTAL GENERAL DE OBRAS 2018 RD\$</b>	<b>35,049,223.65</b>
<b>TOTAL RD\$ PROYECCION OBRAS INDIVIDUALES 2019</b>	<b>24,546,972.00</b>
<b>TOTAL RD\$ PROYECCION OBRAS POR LOTES 2019</b>	<b>123,891.00</b>
<b>TOTAL GRAL. RD\$ PROYECCION OBRAS 2019</b>	<b>24,670,863.65</b>

### 2.3 Fuente de Recursos

Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año que sustentará el pago de las obras adjudicadas mediante el presente Sorteo. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

**2.4 Condiciones de Pago** La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará una vez realizado el registro del Contrato y contra presentación de la Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de quince (15) días laborables, a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial. La Entidad Contratante podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a éste último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

El Contratista presentará cubicaciones cada 21 días Calendarios que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

Las cubicaciones presentadas por el Contratista, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto.

La Entidad Contratante retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial. La Entidad Contratante retendrá además, un cinco por ciento (5%) del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra y un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales. Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

## 2.5 Cronograma del Sorteo

<b>Actividades</b>
<b>Fecha de publicación del aviso de convocatoria</b> 25/05/2018 16:00
<b>Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia</b> 30/5/2018 15:45
<b>Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas</b> 4/6/2018 10:37
<b>Recepción de Credenciales</b> 05/06/2018 15:30
<b>Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales</b> 06/06/2018 08:00
<b>Notificación de Errores o Omisiones de Naturaleza Subsanable</b>

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

<b>06/06/2018 10:00</b>
<b>Ponderación y Evaluación de Subsanaciones</b> <b>06/06/2018 14:00</b>
<b>Notificación de Oferentes Habilitados para Presentación de Credenciales</b> <b>07/06/2018 08:00</b>
<b>Realización del Sorteo</b> <b>11/06/2018 16:00</b>
<b>Acto de Adjudicación</b> <b>11/06/2018 16:00</b>
<b>Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento</b> <b>14/06/2018 08:00</b>
<b>Suscripción del Contrato</b> <b>15/06/2018 08:00</b>
<b>Publicación del Contrato</b> <b>15/06/2018 12:00</b>

## 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones Específicas estará disponible para quien lo solicite, en el Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís, ubicado en la calle 27 de febrero esq. Restauración, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm en la fecha indicada en el Cronograma Actividades y en la página Web de la institución [www.sanfranciscodemacoris.gob.do](http://www.sanfranciscodemacoris.gob.do) y deberá enviar un correo electrónico a [ompp.sanfcoomac@gmail.com](mailto:ompp.sanfcoomac@gmail.com), sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

**2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones** El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el Sorteo implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## **2.8 Especificaciones Técnicas.**

Las especificaciones técnicas de los proyectos que objeto del presente proceso de sorteo estarán disponibles adjuntos al proceso en los portales indicados, para todos los participantes que las ameriten, y sin ningún tipo de costo. Los acápites de estas se llevaran a cabo de acuerdo a lo que aplique para cada obra.

**2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra** Ciento Veinte (120) días calendarios, contados a partir de la entrega del anticipo y acorde al Plan de Ejecución de los Trabajos elaborado por la Entidad Contratante. El tiempo de ejecución del proyecto no debe exceder los 120 días calendarios. Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante.

Todos los trabajos estipulados en el cronograma de ejecución de obra serán realizados tal cual se describen y en los tiempos previstos en el mismo, independientemente de la ejecución del flujo de pagos por parte del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís.

## **2.10 Documentación a Presentar**

1. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
2. Formulario de Información sobre el Oferente (AYUNTSFM-CCC-SO-2018-01)
3. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Dicha certificación debe ser original y no debe exceder los 30 días de vigencia entre la fecha de emisión de la certificación y la fecha de apertura del sobre.
4. Curriculum del postulante.
5. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. Dicha certificación debe ser original y no debe exceder los 30 días de vigencia entre la fecha de emisión de la certificación y la fecha de apertura del sobre. Subsancionable
6. Copia del carnet de identificación o certificación del Registro Nacional del Contribuyente (RNC).

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**



7. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06.
8. Copia de Cédula de Identidad y Electoral..
9. Copia de la tarjeta o matricula profesional (CODIA) donde se especifique la fecha de expedición o certificado de vigencia, con el fin de determinar la experiencia general.
10. En caso de ser necesario un poder notarial designando un representante, cuando el postulante no pueda estar presente en el sorteo de las obras.
11. Una Copia de todos los documentos a entregar anteriormente mencionados. Encuadernado en espiral y en un sobre Manila sellado.

### **2.11 Forma de Presentar los Documentos.**

- Los documentos deben estar organizados según el orden planteado anteriormente, para fines de revisión.
- Los documentos deber estar sellados, formados y encuadernados OBLIGATORIAMENTE.
- Los sobres deben estar sellados con los datos del proveedor en el exterior.

### **2.12 Errores No Subsanables**

Será considerado errores **NO SUBSANABLES** los siguientes

La NO presentación de la Certificación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), donde se haga constar que el Proveedor del Estado participante está registrado en el Municipio de San Francisco de Macorís.

### **2.13 EN LOS CASOS DE RESULTAR ADJUDICATARIOS DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- 1)** Evidencia del registro de cuenta bancaria en la Dirección General de Contrataciones Públicas. (DGCP).
- 2)** Haber completado su proceso de Registro formal ante el Ayuntamiento de San Francisco de Macorís.
- 3)** Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Participante se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

### **Validación de documentación presentada:**

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

El Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, como entidad contratante se reserva el derecho de validar con las entidades correspondientes todos los documentos suministrados como parte de la propuesta.

La presentación de cualquier documento falsificado o con datos alterados implica la anulación inmediata de su participación en cualquier etapa del proceso, aún después de adjudicado. Si se presentara tales casos, dependiendo de la gravedad de la falta, ésta será utilizada como aval para la inhabilitación temporal o definitiva del Participante para participar en procesos futuros.

**Sobre la forma de presentación de las ofertas:**

Toda la documentación requerida debe ser presentada en sobre cerrado con el nombre y número del **“SORTEO”** en un **(1) original**.

Los documentos encuadernados deben estar organizados con separadores y deben contener un índice debidamente numerado.

**2.13 Depósito de Documentos**

Los Participantes interesados en el sorteo deberán depositar los documentos requeridos, en la Oficina de Planificación y Programación (OMPP), en el Ayuntamiento de San Francisco de Macorís.

Este pliego de condiciones específicas. Los mismos deben ser entregados encuadernados e integrados en un “sobre” manila 8 ½” x 13”.

**Evaluación de la documentación presentada:**

Todos los documentos requeridos para demostrar las calificaciones profesionales y técnicas y registrados en su inscripción, que aseguren la competencia, capacidad financiera y experiencia serán evaluados bajo el procedimiento de CUMPLE/ NO CUMPLE.

Como Criterio de Evaluación, toda la información suministrada así como las condiciones contractuales del participante serán validadas con los órganos rectores como son el Ayuntamiento de San Francisco de Macorís.

Cualquier discrepancia en la documentación presentada que difiera de la información suministrada de los requisitos indicados en este pliego de condiciones y la ley 340-06 de Compras y Contrataciones, será causal de descalificación en cualquier etapa del proceso, o incluso inhabilitación como proveedor del Estado si la falta lo amerita.

## **Sección III**

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

## Realización del Sorteo/Adjudicación

### 3.1 De la realización del sorteo

El Notario actuante en presencia del Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado y de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en acto público y en el lugar, fecha y hora fijada en la convocatoria procede a dar inicio al Sorteo.

El Notario Público actuante prepara el Registro de Participantes, conforme al orden de llegada de los oferentes.

La Entidad Contratante elabora una ficha con el nombre del Oferente, incluyendo el número de Cédula de identidad y Electoral en caso de personas físicas o Registro Nacional de Contribuyente (RNC), para el caso de personas morales. Las fichas podrán ser sustituidas por cualquier tipo de equivalente que garantice la transparencia.

En una **urna** transparente o sustituto equivalente, los participantes introducirán sus fichas dobladas o equivalentes, de tal forma que no permita la lectura del contenido o la identificación de los participantes, en el orden en que sean llamados por el Notario Público actuante, conforme al Informe de participantes habilitados para participar en el Sorteo.

Una vez introducidas todas las fichas o equivalentes, de los participantes, el Notario Público actuante, invita a uno de los participantes presente, a sacar las fichas de los primeros lugares, procediendo a **certificar el ganador**.

**Para garantizar mayores niveles de transparencia y participación en el presente proceso de sorteo de obras, queda establecido que al momento de sortear cada uno de los lotes, serán extraídos de una tómbola: UN PRIMER LUGAR, Y UN SEGUNDO LUGAR Al momento de llamar a cada uno de los lugares ocupados, se llamarán públicamente TRES (3) VECES para que el agraciado o su representante legal se presenten a la mesa principal y constatar su inscripción oficial como ganador de un lugar en el listado habilitado para esos fines. El segundo lugar podrá seguir concursando para obtener un primer lugar.**

**En el hipotético y remoto caso de que dicho ganador o su representante legal no se presenten a la mesa principal a presenciar su formal inscripción como ganador, luego de habersele llamado públicamente TRES VECES, perderá su lugar ganado, procediendo la Notario Público a extraer de la urna su número de bolo. NO HABRÁ LUGAR A NINGÚN TIPO DE RECLAMACIÓN ANTE LA INOBSERVANCIA DE ESTAS REGLAMENTACIONES.**

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001

### **El ganador de un lote queda excluido para participar en los lotes sucesivos.**

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones generará un Reporte de Lugares Ocupado. El Comité de Compras y Contrataciones emitirá en su oportunidad el Acta contentiva de la Resolución de Adjudicación anexándole el Reporte de Lugares Ocupados, como parte integral y vinculante de la misma, procediendo a remitirla a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de la Entidad Contratante y del administrado por el Órgano Rector.

A los fines de garantizar mayor oportunidad a los participantes, queda limitada su participación a **UN SOLO LOTE**, quedando descalificado el participante que no cumpla con esta disposición.

También queda limitada la participación de cada participante únicamente como persona física (profesional independiente) o como persona jurídica (empresas).

NOTA ACLARATORIA: Aquellos socios de empresas inscritas en el sorteo que tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social de la empresa, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la convocatoria, no podrán inscribirse como persona física.

Para este procedimiento son excluidos de participar los empleados de la institución contratante.

### **3.2 Adjudicaciones Posteriores**

En caso de incumplimiento del Participante Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Participante/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor de **cinco (05) días**.

Dicho Participante/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Participante/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

## **Parte II Contrato**

### **Sección IV Disposiciones Sobre los Contratos**

#### **4.1 Condiciones Generales del Contrato**

##### **4.1.1 Validez del Contrato**

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

#### **4.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá una póliza de seguro de una compañía de reconocida solvencia en la República Dominicana, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado que deberá mantenerse hasta la entrega definitiva de la obra, comprobada por Acta de Entrega.

En caso de que el adjudicatario presenta la certificación del Ministerio de Industria y Comercio que lo clasifique como MIPYME, la garantía será de un por ciento (1%) del monto total adjudicado.

#### **4.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo**

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un VEINTE PORCIENTO (20%), el cual deberá ser presentado en forma de Póliza de Fianza.

#### **4.1.4 Perfeccionamiento del Contrato**

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

El Contrato se perfeccionará con la recepción de la Orden de Compra por parte del Contratista o por la suscripción del Contrato a intervenir.

#### **4.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato**

Los Contratos deberán celebrarse en un plazo máximo de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

Cuando no se entregue en el tiempo y en la forma debida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación al Participante Adjudicatario que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados.

El nuevo Participante Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

#### **4.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación**

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un **veinticinco por Ciento (25%)** el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

#### **4.1.7 Finalización del Contrato**

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Contratista.
- Incurción sobrevenida del Contratista en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras.

#### **4.1.8 Subcontratos**

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización por escrito de la Entidad Contratante. El Participante, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus agentes, empleados o trabajadores.

### **4.2 Condiciones Específicas del Contrato**

#### **4.2.1 Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato será establecida luego del proceso de adjudicación del presente contrato.

## **Sección V**

### **Incumplimiento del Contrato**

#### **5.1 Se considerará Incumplimiento del Contrato**

La no comparecencia del Participante Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá como renuncia a la Adjudicación y se

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

procederá a la Adjudicación posterior de conformidad con el reporte de lugares ocupados.

Cuando no se entregue en el tiempo y en la forma debida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación al Participante Adjudicatario que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación. El nuevo Participante Adjudicatario depositará la Garantía y firmará el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

## **5.2 Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

## **5.3 Tipos de Incumplimientos**

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

### **a. Incumplimientos leves**

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

### **b. Incumplimientos graves**

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

### **c. Incumplimientos gravísimos**

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se consideraran de la siguiente manera:

Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.

Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

## **5.4 Sanciones**

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos. La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

## **Parte III De las obras Sección VI**

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

## Ejecución y Recepción de la Obra

### 6.1 Inicio de la Construcción

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre la Entidad Contratante y El Contratista, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al *Plazo de Ejecución y Plan de Trabajo* presentados por la entidad.

### 6.2 Recepción Provisional

Al concluir la construcción de la Obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Específicas, El Contratista hará entrega de la misma al personal designado por la Entidad Contratante como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

### 6.3 Recepción Definitiva.

Una vez corregidas por El Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

Para que la Obra sea recibida por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se procederá remitir a la Comisión de Recepción Definitiva del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, la recepción preliminar firmada por la Supervisión, Contratista y Unidad de Seguimiento del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, conjuntamente con los documentos necesarios (fianzas, cubicación de cierre, contrato, pagos de gastos sociales, registro fotográfico, entre otros), la cual levantará el Acta de Recepción Definitiva quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

### 6.4 Garantía de Vicios Ocultos

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía que consistirá en una póliza de seguro de una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante. Esta garantía deberá ser por un

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**



período de un (1) año contado a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

## **Sección VII**

### **Obligaciones de las Partes**

#### **7.1 Obligaciones de la Entidad Contratante**

- a) Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante.
- b) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
- c) Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por El Supervisor.

#### **7.2 Obligaciones del Contratista**

##### **7.2.1 Normas Técnicas**

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto o en los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable al Contratista. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

La ejecución de la construcción, lo mismo que el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción de Obra Civil del Ministerio de Obras Públicas.

Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de la Entidad Contratante. El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien la Entidad Contratante haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que la Entidad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por éste, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

### **7.2.2 Seguridad**

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental. Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

### **7.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales**

Durante su permanencia en la Obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las cometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

#### **7.2.4 Responsabilidad de Seguros**

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

#### **7.2.5 Seguro contra daños a terceros**

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

#### **7.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo**

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

efectivo de sus bienes a deducirse al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

### **7.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo**

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución de el Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta Licitación se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

### **7.2.8 Seguridad Industrial**

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

### **7.2.9 Contabilidad del Contratista**

El Contratista deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revela clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia.

A tal fin la Entidad Contratante queda facultado para tomar vista de los libros contables, en cualquier momento, con el solo requisito de la previa comunicación.

## **Sección VIII**

### **Formularios**

#### **8.1 Formularios Tipo**

El Participante/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

#### **8.2 Anexos**

1. Modelo de Contrato de Ejecución de Obras
2. Modelo Carta Compromiso.
6. Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, si procede.
7. Formulario de Información sobre el Participante
8. Currículo del personal profesional propuesto
13. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

## **ANEXOS: FORMULARIOS TIPOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **INTRODUCCIÓN**

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**



En los presentes Documentos de licitación se establecen los requisitos mínimos -normas, códigos, criterios y especificaciones- que el Contratista deberá cumplir para la apropiada construcción del proyecto.

Bajo la denominación de construcción se entiende la ejecución de las obras civiles y el suministro y montaje de los equipos y sistemas eléctricos y las demás obras complementarias, temporales o permanentes, requeridas para la completa y cabal ejecución del proyecto.

El Contratista realizará todas las actividades de construcción de las obras del proyecto de acuerdo con lo establecido en esta Parte.

Para efectos de pago, las obras ejecutadas se medirán de acuerdo con las unidades de medida indicadas la Lista de cantidades y precios unitarios y valor total de la obra contratada. Las medidas se harán de acuerdo con las dimensiones indicadas en los planos o las medidas tomadas en el sitio, según el caso, y de común acuerdo entre el Contratista y el Ingeniero Supervisor. Para el estimativo de las cantidades de obra para las actas de pago, el Contratista y el Ingeniero Supervisor convendrán con cuantas cifras decimales se trabaja y las aproximaciones se harán al final de los cálculos.

Se entiende que los precios unitarios o las partidas alzadas correspondientes a cada uno de las partidas establecidas en la Lista de cantidades y precios y valor total de la obra contratada, cubrirán los costos de todas las actividades relacionadas con la correcta ejecución de los trabajos especificados, a satisfacción del Ingeniero Supervisor.

En los precios unitarios y partidas alzadas que cotizará el Contratista, deberán estar incluidos, a menos que en estas mismas especificaciones se establezca otra cosa, todos los costos relacionados con los siguientes conceptos: ingeniería de obra, salvo aquellos casos de partes de la obra para los que se ha prevista una partida para pago de replanteo; mano de obra con sus prestaciones sociales legales y extralegales; materiales; herramientas, equipos y accesorios; formaletas; maquinaria; ensayos de calidad de los materiales y de la obra terminada; supervisión técnica y aseguramiento de la calidad; pruebas de elementos, transporte de materiales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por las autoridades competentes, cuando sean de aplicación; y todos los demás gastos y costos directos e indirectos relacionados con la correcta ejecución y entrega de las obras contratadas según lo indicado en los planos, de acuerdo con lo establecido en estas especificaciones técnicas y recibidas a entera satisfacción del Ingeniero Supervisor. Además, deberán incluir los gastos de administración, y utilidades del contratista.

Donde se indique suministro de un material o equipo, se deberá entender que dicho suministro incluye el cargue, el transporte, excepto los casos de que cuentan con partidas de transporte, el descargue, el almacenamiento temporal, la instalación y, si es del caso, el embalaje y desembalaje de los mismos.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

Cualquier reparación, repetición de un trabajo o sustitución de un material, que se requiera por causas imputables al Contratista, será hecha por éste a su costo.

## REQUISITOS GENERALES

### a. Especificaciones normalizadas

En los casos no estipulados expresamente en estos documentos, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades siguientes:

AASHTO	American Association of State Highway and Transportation Officials
ACI	American Concrete Institute
ACIFS	American Cast Iron Flange Standards
AISC	American Institute of Steel Construction
AISI	American Iron and Steel Institute
ANSI	American National Standards Institute
ASCE	American Society of Civil Engineers
ASME	American Society of Mechanical Engineers
ASTM	American Society for Testing and Materials
AWS	American Welding Society
CRSI	Concrete Reinforcing Steel Institute
DIPRA	Ductile Iron Pipe Research Association
IEEE	Institute of Electrical and Electronic Engineers
IES	Illuminating Engineering Society
IPCEA	Insulated Power Cable Engineers Association
ISO	International Organization for Standardization
NBS	National Bureau of Standards
NEC	National Electric Code
NEMA	National Electrical Manufacturers Association
NFPA	National Fire Protection Association
OSHA	Occupational Safety and Health Administration
PCI	Precast Concrete Institute
SSPC	Steel Structures Painting Council
UL	Underwriters Laboratories, Inc.

Recomendaciones Provisionales para el Análisis por Viento de Estructuras No. 9/80

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

Recomendaciones Provisionales para el Análisis de Edificaciones de Mampostería	No. 10/80
Recomendaciones Provisionales para la Ventilación Natural en Edificaciones	No. 16/86
Recomendaciones Provisionales para El Análisis Sísmico de Estructuras	M-001
Reglamento para Instalaciones Eléctricas en Edificaciones	M-003
Reglamentado para Instalaciones Eléctricas en Edificaciones	M-006
Reglamentaciones para Instalaciones Sanitarias en Edificaciones	M-008
Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones	M-009
Recomendaciones Provisionales para Instalaciones Eléctricas en Edificaciones	M-010

Adicionalmente, se tomarán en cuenta los códigos, regulaciones y normas que están vigentes en la República Dominicana. A continuación se presenta una lista parcial de los códigos existentes expedidos por la Secretaria de Estado de Obras Publicas y Comunicaciones:

#### **b. Documentos e información a cargo del contratista**

A solicitud del Ayuntamiento Municipal, el Contratista deberá someter a revisión del AYUNTAMIENTO, los procedimientos constructivos, materiales y equipos requeridos. El Ingeniero Supervisor, podrá sugerir las modificaciones que estime convenientes, si a su juicio no son adecuadas o no se ajustan a los plazos de ejecución.

Si durante la ejecución de los trabajos, el Contratista realiza cambios en cualquiera de los documentos, previamente revisados por el AYUNTAMIENTO, deberá someter nuevamente el documento modificado a su consideración, con la suficiente anticipación al inicio de las actividades de construcción o montaje a las que se refieren los mencionados planos.

#### **c. Materiales**

Todos los materiales y elementos que se requieran para la construcción de las obras, deberán ser suministrados por el Contratista y los correspondientes costos de adquisición, transporte (salvo los casos en que se indiquen partidas de transporte separados) almacenamiento, utilización e instalación deberán estar incluidos dentro del precio del contrato. Todos los materiales y elementos que se utilicen en la obra deberán ajustarse a los diseños y los requisitos de construcción y deberán ser nuevos y de la mejor calidad en sus respectivas clases.

El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el progreso de los trabajos.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

La responsabilidad del suministro oportuno de todos los materiales y elementos será del Contratista y, por consiguiente, éste no podrá solicitar ampliación de plazos, ni justificar o alegar demoras en la ejecución de las obras por causa de suministro deficiente o inoportuno de materiales. El Contratista deberá informarse oportuna y suficientemente sobre los materiales y equipos que se encuentran en el mercado nacional y sobre las condiciones para importación de materiales y elementos especiales.

El Contratista almacenará todos los materiales y elementos que van a ser incorporados en las obras, en la forma más apropiada para preservar su calidad y buen estado, de acuerdo con las recomendaciones del proveedor o fabricante.

Durante la ejecución del contrato, el AYUNTAMIENTO podrá solicitar al Contratista, todos los certificados de control de calidad de los materiales y elementos que se van a incorporar en las obras; el Contratista deberá, además, si fuere necesario y a solicitud del Ayuntamiento, suministrar los resultados de los ensayos realizados, las especificaciones de los fabricantes y cualquier otra información pertinente.

El Contratista será directamente responsable del programa de ensayos y muestreo de los materiales para garantizar la calidad de los mismos, en virtud de que la solicitud por parte del ayuntamiento, supone que se ha detectado o realizado algún procedimiento o materiales inadecuados.

Todos los trabajos que se ejecuten en el proyecto se harán con base en la localización, los alineamientos, las pendientes, las dimensiones, las cotas, las secciones, los detalles y cualquier otra información que se muestre en los planos de construcción, a menos que el Ingeniero Supervisor, con base en sus atribuciones señale modificaciones durante el transcurso de las obras.

#### **d. Contradicciones en documentos**

En caso de encontrarse contradicciones entre los planos y las especificaciones técnicas de construcción, prevalecerá lo prescrito en estas últimas. En caso de encontrarse contradicciones entre los planos y la lista de cantidades y precios, prevalecerá lo prescrito en los planos. En caso de encontrarse contradicciones entre la lista de cantidades y precios y las especificaciones técnicas, prevalecerá lo prescrito en estas últimas.

Lo mencionado en las especificaciones técnicas de construcción y omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos siempre que, a juicio del Ingeniero Supervisor, quede suficientemente definida la unidad

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

de medición de obra correspondiente, y ésta tenga establecido precio unitario en el contrato.

En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que el Ingeniero Supervisor o el Contratista adviertan en estos documentos, deberán informarse por escrito al AYUNTAMIENTO.

## **OBRAS DE HORMIGÓN**

### **e. Hormigón convencional**

#### *i. Alcance del trabajo*

Este trabajo comprende la fabricación y colocación de hormigón de cemento Portland, para la construcción de las estructuras del proyecto, de conformidad con los alineamientos, cotas y dimensiones mostrados en los planos o indicados por el Ingeniero Supervisor. También cubre la explotación, el procesamiento y el transporte de los materiales necesarios para la preparación de las mezclas.

#### *ii. Materiales*

Todos los materiales pétreos para la elaboración de los hormigones deberán ser obtenidos por el Contratista.

En términos generales los materiales para el hormigón cumplirán las especificaciones que se relacionan a continuación:

#### *iii. Cemento*

Se utilizará cemento Portland tipo 1, de acuerdo con la clasificación, nomenclatura y definiciones de las normas ASTM C-150, que regirán para la extracción de muestras, especificaciones físicas y mecánicas y para los ensayos que se ejecutarán en la obra.

#### *iv. Agua*

Toda el agua que se use para el lavado de agregados, para la preparación de las mezclas y para el curado del hormigón será limpia y estará libre de aceites, sales, álcalis, ácidos, materia orgánica, sedimentos, lodo o cualquier otra sustancia que pueda dañar o reducir la calidad, resistencia y durabilidad del hormigón. El pH no será menor de 6 ni mayor de 8; el contenido máximo de cloruros, expresado en iones  $\text{Cl}^-$ , no será mayor de

250 ppm para el agua que se emplee en la preparación de las mezclas, ni mayor de 500 ppm en el agua para lavado de agregados; el contenido de sulfatos, expresado en Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

iones  $\text{SO}_4^-$ , no será mayor de 1 000 ppm; el contenido máximo de hierro será de 0.3 ppm, y los sólidos totales no excederán las 2 000 ppm. En el ensayo prescrito en la norma ASTM C-150, "Cementos - Ensayo en autoclave para determinar la expansión del cemento", los resultados no excederán en más de 10% a los que se obtendrían con agua destilada. Las resistencias obtenidas en el ensayo estipulado por la norma ASTM C-109, "Método para determinar la resistencia a la compresión de morteros de cemento hidráulico usando cubos de 50.8 mm de lado", no estarán por debajo del 90% de las resistencias que se obtendrían con mezclas preparadas con agua destilada.

#### *v. Aditivos*

El Contratista podrá utilizar aditivos para el hormigón con el fin de modificar su tiempo de fraguado, su manejabilidad y otras características, de acuerdo con los tipos de estructuras y los métodos de colocación, ajustándose en todo a las estipulaciones contempladas en la norma ASTM C-260 y ASTM C-494.

En las estructuras de hormigón armado no se podrán utilizar aditivos que contengan cloruro de calcio u otras sustancias corrosivas, o que posean un contenido de iones de cloruro (Cl) mayor del 1% de su peso.

No se permitirá el uso de aditivos para corregir deficiencias en la calidad de los materiales o en los métodos o equipos de trabajo del Contratista.

#### *vi. Agregados*

**Procedencia:** Los agregados para la elaboración del hormigón se obtendrán de las fuentes de materiales aluviales existentes en la región.

Los agregados grueso y fino para la elaboración del hormigón cumplirán las especificaciones para materiales de la norma ASTM C-33.

**Ensayos:** El Contratista hará los ensayos que considere necesarios teniendo como base para ello lo especificado en la norma ASTM C-295.

**Almacenamiento:** El almacenamiento y manejo de los agregados se harán en forma tal que se evite la segregación, así como su contaminación con tierra o con materiales extraños. El lugar donde se vayan a almacenar estará provisto de un piso de hormigón o de madera. Podrá, en caso de necesidad, utilizarse una lona para evitar que los agregados estén en contacto directo con materiales contaminantes.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

### ***vii. Diseño y control de las mezclas de hormigón***

Si el tipo de hormigón lo requiere, esta labor será responsabilidad del Contratista, quien establecerá los ajustes periódicos para obtener las características y las propiedades mecánicas exigidas para cada una de las estructuras y deberá establecer el programa para recolección de muestras y ejecución de ensayos.

El diseño y control de las mezclas de hormigón se efectuará de acuerdo con los métodos establecidos en la norma ACI 211.1, teniendo en cuenta los tamaños máximos que puedan admitir las estructuras, los materiales disponibles y las condiciones y características de los equipos utilizados por el Contratista para la elaboración y transporte de los hormigones.

La resistencia última a la compresión a los 28 días ( $f_c$ ), de probetas cilíndricas será la especificada en los planos para cada una de las estructuras del proyecto.

Los ensayos de las muestras de hormigón se ejecutarán de acuerdo con las normas ASTM C-683 y la ASTM C-496.

### ***viii. Encofrados y obra falsa***

El Contratista deberá diseñar y construir toda la obra falsa que se requiera para las operaciones de colocación del hormigón convencional del proyecto.

En el momento de colocar hormigón, las superficies de los encofrados estarán libres de incrustaciones de mortero o de cualquier otro material y no tendrán huecos, imperfecciones o uniones defectuosas que permitan filtraciones de lechada o mortero, a través de ellas, o que puedan producir irregularidades en las caras del hormigón.

### ***ix. Equipos***

El sistema de producción y transporte de hormigón será consecuente con los programas de colocación de los mismos.

Los equipos para pesar los materiales tendrán los siguientes límites de precisión, comprobable a partir de los certificados de calidad emitido por el fabricante, con respecto a la cantidad de material que se pese cada vez:

<b>Material</b>	<b>Precisión (%)</b>
Cemento	$\pm 1$
Agua	$\pm 1$

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

<b>Material</b>	<b>Precisión (%)</b>
Agregados	$\pm 2$
Aditivos	$\pm 0.5$

#### *x. Colocación*

Para la colocación del hormigón, el Contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Antes de iniciar la colocación de hormigón los equipos de mezcla y transporte se limpiarán cuidadosamente y las básculas y equipos de dosificación estarán calibrados correctamente.

En general, todas las superficies que reciban hormigón estarán libres de basuras, materiales extraños, aceites, grasas, fragmentos de roca y lodos. El agua libre, estancada o corriente, se eliminará totalmente, y se evitará que el hormigón se coloque directamente sobre ella.

No se permitirá la caída libre del hormigón, para alturas mayores de 1.50 m, a menos que se evite la segregación por algún sistema adecuado.

La operación de vibrado de una capa se hará en forma sistemática y cubriendo toda el área de la capa, pero sin que se produzca segregación del hormigón por exceso de vibrado.

#### *xi. Alineamientos y tolerancias*

Las tolerancias serán iguales a las especificadas en la tabla 4.3.1 de la norma ACI 301-89. Dichas tolerancias son diferentes de las irregularidades de las superficies.

#### *xii. Acabados*

Las tolerancias en las desviaciones de la vertical, de los niveles, pendientes y alineamientos, no deben confundirse con las irregularidades en las superficies o en los contactos entre dos superficies, que se describen en este numeral.

Las irregularidades en los acabados se consideran de dos clases: bruscas y graduales. Todas las juntas mal alineadas y los salientes y depresiones bruscas producidas por mala colocación de los encofrados, o por defectos, se considerarán como irregularidades bruscas, las demás como graduales.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**



Tan pronto como se hayan retirado los encofrados se revisarán las superficies descubiertas y se repararán todos los defectos dentro de las 24 horas siguientes. Todos los huecos y los agujeros dejados por los tensores de los encofrados se rellenarán con mortero.

### *xiii. Curado, protección y limpieza*

El Contratista tendrá presente que el curado y la protección del hormigón después de colocarlo hacen parte de su proceso de fabricación y, por consiguiente, no se aceptarán los hormigones que no hayan sido curados y protegidos como se indica en estos documentos.

Antes de hacer entrega de las obras, el Contratista limpiará todos los hormigones para dejarlos libres de polvo, lodo, grasa o cualquier otra cosa que afecte su apariencia.

### *xiv. Medición*

La medición de los hormigones estará constituida por los volúmenes en metros cúbicos, con aproximación al décimo de metro cúbico, de las distintas clases de hormigón colocado y aceptado.

No se harán deducciones en las cantidades de hormigón, por concepto del volumen del acero de refuerzo, de elementos metálicos incorporados, o de cualquier otro elemento que quede embebido en el hormigón, ni por huecos o conductos con áreas menores de 400 cm<sup>2</sup>, ni por elementos individuales con volúmenes menores de 0.15 m<sup>3</sup>.

Si el Contratista coloca en alguna parte de la obra hormigón de clase superior a la indicada en los planos o a lo ordenado por el Ingeniero Supervisor, el pago de la respectiva cantidad se hará al precio pactado para la calidad del hormigón que se haya indicado

### *xv. Pago*

Los hormigones de las diferentes estructuras que comprenden las obras del proyecto se pagarán de acuerdo con los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios del contrato para las partidas que aparecen en los diferentes frentes de trabajo del proyecto.

El precio unitario de cada uno de los hormigones cubrirá todos los costos en que incurra el Contratista, por concepto de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la producción y colocación del hormigón, de acuerdo con estas especificaciones.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

En especial, el Contratista incluirá dentro de los precios unitarios los costos de las operaciones que se detallan a continuación:

Diseño, control y ajuste de las mezclas de hormigón.

Control de la temperatura en las mezclas.

Ensayos para demostrar que la calidad del agua para lavado de agregados y preparación de mezclas se ajusta a las especificaciones.

Suministro, transporte y almacenamiento del tipo de cemento que requiera cada estructura.

Suministro e incorporación a las mezclas, de aditivos que el Contratista considere convenientes.

Dosificación, fabricación y transporte de las mezclas de hormigón hasta el sitio de colocación.

Ayuda al Ingeniero Supervisor en la toma de muestras para ensayos.

Diseño, fabricación, colocación y retiro de los encofrados con todos sus accesorios.

Diseño, fabricación, colocación y retiro de la obra falsa utilizada durante la ejecución de las obras.

Colocación, vibrado y acabado de los hormigones.

Curado de los hormigones.

Reparaciones de los hormigones.

Ensayos para comprobar que el hormigón tiene la resistencia especificada, en caso de que el Contratista construya una estructura apartándose de estas especificaciones.

Limpieza de las superficies del hormigón, antes de la entrega de las obras.

Ninguna orden del Ingeniero Supervisor, que implique rechazo de un material, de una mezcla o de una estructura que no cumpla estas especificaciones, dará derecho al Contratista a extensión de plazo o a compensación adicional. Tampoco le dará este

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

derecho la aprobación que el Ingeniero Supervisor dé a trabajos que se deban realizar en circunstancias especiales, como las de vaciar hormigón bajo agua.

El hormigón para nivelación deberá tener resistencia que se indique en los planos o en la lista de cantidades y precios y se pagarán los volúmenes colocados a los precios unitarios de la lista de cantidades y precios.

## **ACERO DE REFUERZO**

### **Barras de refuerzo**

#### *Alcance del trabajo*

Este trabajo se refiere al suministro, transporte, figuración y colocación del acero de refuerzo necesario para las diversas estructuras de hormigón del proyecto. El trabajo se realizará de acuerdo con lo mostrado en los planos y lo establecido en estos requisitos.

#### *Materiales*

En general, se usarán barras de acero corrugadas, con un límite mínimo de cedencia de 2,800 kg/cm<sup>2</sup>, las cuales cumplirán lo especificado en la norma A 706 de la ASTM.

#### *Suministro y almacenamiento*

Todo el acero que llegue al sitio de las obras estará debidamente identificado en forma clara, para evitar equivocaciones. El almacenamiento se hará sobre tendidos de madera que eviten contacto directo de las varillas con el suelo, y en sitios que garanticen una total limpieza de las mismas.

#### *Esquemas de doblaje*

Para la preparación de los esquemas de doblaje, el Contratista tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Deberá evitarse el uso de traslapos en los puntos en donde el refuerzo esté sometido a su máximo esfuerzo. Las longitudes de los traslapos se regirán por las estipulaciones del código ACI -318.

Deberán evitarse los traslapos de todo el herraje en una misma sección, con el fin de no debilitarla.

Para el refuerzo de 4,200 kg/cm<sup>2</sup>, no deberá emplearse, por ningún motivo, soldadura para la fijación de las varillas y menos aún para la ejecución de traslapos soldados o unión de varillas al tope con soldaduras.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

En el refuerzo de  $2,800 \text{ kg/m}^2$  podrán hacerse amarres del herraje con puntos de soldadura y traslapos soldados. Para estos efectos, el Contratista tendrá presente que dichos traslapos llevarán filetes de soldadura a ambos lados, siguiendo los requisitos de las normas de la Sociedad Americana de Soldadura (American Welding Society), y con las siguientes longitudes por filetes:

Barra No.	Diámetro (mm)	Longitud de cada filete (mm)
4	12.70	75
5	15.88	75
6	19.05	90
7	22.22	100
8	25.40	130

Como puede observarse, los traslapos y amarres soldados están completamente prohibidos en varillas de un diámetro menor a la No. 4.

#### ***Figuración***

La figuración se hará en frío, utilizando soportes verticales que garanticen los diámetros mínimos de doblaje según lo estipula el código ACI - 318.

#### ***Colocación***

El refuerzo se colocará con exactitud y se asegurará firmemente en su posición, de manera que no sufra desplazamientos durante la colocación y el vibrado del hormigón. En cada uno de los cruces de las varillas, se empleará para su fijación el sistema de amarre por medio de alambre del tipo recocado calibre 18. Si el espaciamiento es menor de 0.30 m, en ambas direcciones, el amarre se hará en forma alterna en cada uno de los cruces.

**El recubrimiento libre entre el borde de las varillas y la cara exterior, se hará según las normas siguientes:**

En las fundaciones no será menor de 7 cm.

Cuando el hormigón colocado con encofrado quede permanentemente sumergido o en contacto con el terreno, no será menor de 6 cm.

En muros, losas, columnas y vigas que no estén colocados en contacto con el terreno, pero expuestos a la intemperie, vaciados con encofrado, no será menor de 5 cm.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

En cualquier otro caso, el recubrimiento será al menos igual a 3 cm.

Para la colocación del acero de refuerzo se aplicarán las siguientes tolerancias:

Variación en el recubrimiento	Tolerancia
Recubrimiento igual o inferior a 5 cm	0.5 cm
Recubrimiento superior a 5 cm	1.0 cm
Variación en los espaciamientos prescritos, pero manteniendo el mismo número de varillas por unidad de longitud	2.5 cm

En el momento de la colocación del hormigón, el acero de refuerzo estará libre de escamas de laminación, óxido, aceites, grasas, pinturas, lodos o cualquier otra sustancia o película que pueda disminuir su adherencia al hormigón.

## TRABAJOS ARQUITECTÓNICOS

### Mortero Para Mampostería

#### Alcance

Suministrar mano de obra, materiales, equipos y accesorios requeridos para la completa ejecución de los trabajos indicados en los planos y aquí especificados.

Los ítems principales del trabajo incluyen:

Mortero para trabajos en unidades de mampostería

Mortero para mampostería

Mortero para retoques y esquinas.

Unidades de Mampostería

#### Especificaciones, Códigos Y Estándares De Referencia

Sin crear limitaciones a la generalidad de las Especificaciones, el Trabajo deberá estar de acuerdo con los requisitos aplicable de los siguientes documentos:

ASTM C91

Standard Specification for Masonry Cement

ASTM C144

Standard Specification for Aggregate for Masonry Mortar

ASTM C150

Standard Specification for Portland Cement

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

ASTM C207	Standard Specification for Hydrated Lime for Masonry Purposes
ASTM C270	Standard Specification for Mortar for Unit Masonry
ASTM C476	Standard Specification for Grout for Masonry
ASTM C979	Pigments for Integrally Colored Concrete
ASTM C1019	Standard Methods of Sampling and Testing Grout
ACI 530.1/ASCE 6	Specification for Masonry Structures

### **Despacho y Almacenamiento**

Despachar los materiales en contenedores originales del fabricante, con etiquetas que indiquen el tipo de producto y el nombre del fabricante.

Almacenar los materiales cementantes en sitios protegidos contra el agua para prevenir daños por elementos climáticos. Se deben rechazar aquellos contenedores que muestren evidencia de daño.

Almacenar agregados en lugares protegidos para evitar la intrusión de partículas extrañas. No se deben utilizar arena y otros agregados almacenados en contacto con la tierra.

### **Materiales de lechada y mortero**

Portland Cement: ASTM C-150, Tipo I.

Cal hidratada: ASTM C-207, Tipo "S".

Arena: Limpia, gruesa, libre de arcilla, sal o materia orgánica o extraña, y de acuerdo con ASTM C-144.

Agregados gruesos o finos para mortero: ASTM C-404.

Cemento de mampostería: ASTM C 91, Tipo S y que cumpla con el siguiente criterio:

Agua - limpia, fresca, potable y libre de cantidades dañinas de aceites, ácidos, alcalinos, sales, materia orgánica y otras sustancias perjudiciales.

### **Mezclas**

No se debe utilizar cloruro de calcio.

Pigmento del mortero

Oxido de hierro natural o sintético y óxidos de cromo que cumplan los requisitos de ASTM C979.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

El pigmento no debe exceder un 10% del peso del Cemento Portland. El negro humo no debe exceder 2% del Cemento Portland.

### **Mezclas de Lechada y Mortero**

El mortero de mampostería deberá ser Tipo “S” de acuerdo con ASTM C-270. Las proporciones para el mortero de mampostería deberá ser una de las siguientes:

### **Ejecución**

#### ***Mezcla de Mortero En El Campo***

La mezcla deberá ser hecha en una mezcladora operada de manera mecánica. Deberá descargarse totalmente antes de recargarla. Mezclar arena, cal, cemento y mezclas; secar por dos minutos mínimo, agregar agua y mezclar por tres minutos mínimo. Controlar los procedimientos de mezcla midiendo los materiales por volumen. Las medidas mediante el conteo de palas vertidas no se debe permitir. Mezclar el mortero con menos agua que la cantidad máxima, consistente con la manera como se va trabajando, para proveer resistencia tensora máxima. Mezclar solamente las cantidades que puedan ser usadas antes del montaje inicial, o dentro de la primera media hora.

Las mezcladoras, las carretillas, las tablas de mortero, etc. deben mantenerse limpios.

No se debe permitir la re-mezcla del mortero y el mortero que haya tenido que esperar más de una hora antes de ser aplicado no debe utilizarse.

### **Instalación**

Instalar el mortero y la lechada de acuerdo con ACI 530.1/ASCE 6.

### **Especificaciones, Códigos y Estándares de Referencia.**

Sin crear limitaciones a la generalidad de las especificaciones, el trabajo deberá estar conforme a los requisitos aplicables de los siguientes documentos:

ACI 530.1/ASCE 6 Specifications for Masonry Structures

ACI 530.1/ASCE 6, publicado conjuntamente por el American Concrete Institute y el American Society of Civil Engineers, aquí referidos como ACI 530.1 deberán ser consideradas especificaciones mínimas para todos los materiales, mano de obra, métodos y técnicas para todo el trabajo de mampostería.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

ASTM C62	Standard Specification for Building Brick
ASTM C90	Standard Specification for Load-Bearing Concrete Masonry Units
ASTM C140	Standard Methods for Sampling and Testing Concrete Masonry Units
ASTM C216	Standard Specification for Facing Brick
ASTM C744	Standard Specification for Prefaced Concrete and Calcium Silicate Masonry Units

### **Tolerancias de Construcción**

**Variación en plomería:** Para líneas verticales y superficies de columnas y paredes no se deberá exceder en 1/4" en 10', o 3/8" en un piso con una altura que no exceda los 20', ni 1/2" en 40' o más. Para esquinas internas, juntas de expansión, juntas de control y otras líneas conspicuas no se debe ir por encima de 1/4" en cualquier piso o 20' máximo, ni 1/2" en 40' o más. Para alineamientos verticales de juntas superiores no debe excederse de más o menos 1/4" en 10', 1/2" máximo.

**Variaciones a partir de los niveles:** Para juntas horizontales y líneas de dinteles, soleras, parapetos, rebajos horizontales y otras líneas conspicuas no se debe exceder de 1/4" en cualquier bahía o 20' máximo, ni 1/2" en 40' o más. Para las superficies superiores de las paredes exteriores, no se debe exceder de 1/8" entre elementos de pisos adyacentes en 10' o 1/16" dentro del espesor de una unidad simple.

**Variación de la línea de un edificio linear:** Para la posición indicada en la planta y las porciones de paredes y particiones relacionadas con la misma, no se debe exceder de 1/2" en cualquier vano o 20' máximo, ni 3/4" en 40' o más.

**Variación en las dimensiones de la sección transversal:** Para columnas y paredes, de las dimensiones indicadas, no se debe exceder de menos 1/4" ni de más 1/2".

**Variación en espesores de las juntas de morteros:** No se debe exceder el espesor indicado junta horizontal en más de más o menos 1/8", con un espesor máximo limitado de 1/2". No se debe exceder el espesor indicado de las juntas superiores en más de más o menos 1/8".

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**



### **Colocación De Las Paredes De Mampostería**

Replantear con anticipación las paredes para lograr los espacios exactos, con espesores uniformes de las juntas y para localizar apropiadamente las aberturas, las juntas movibles, esquinas y paralelas. Evitar el uso de unidades que tengan la mitad del tamaño inicial en las esquinas, jambas, y cuando sea posible en otros sitios.

Las paredes replanteadas deben cumplir con las tolerancias de construcción especificadas, con hiladas espaciadas de manera exacta y coordinada con otros trabajos.

**Patrón para unir la mampostería:** Colocar la mampostería a la vista siguiendo el patrón indicado. Si no está indicado, colocarlo con las uniones verticales de cada hilada centradas con las unidades de arriba y abajo.

**Interrumpir y re-iniciar el trabajo:** Limpiar superficies expuestas de mampostería montada, mojar las unidades vagamente y retirar unidades de mampostería suelta y mortero antes de extender mortero fresco.

Cubrir la parte superior de las paredes al final de cada día. Proteger la pared contra infiltraciones de agua provenientes de la parte superior hasta que la pared sea sellada.

### **Aplicación de Mortero en Juntas Horizontales y Superiores**

Colocar en forma de hiladas unidades de mampostería sólidas con juntas horizontales y superiores, aplique suficiente mortero en los extremos cerrados de manera que se llenen las juntas superiores y colóquelas en su lugar. No rellene las juntas superiores.

Colocar en forma de hiladas las unidades de mampostería huecas con una capa total de mortero en las caras horizontales y verticales; además colocar una cama de mortero en las hiladas iniciales, sobre las zapatas o pisos. Para las hiladas iniciales, donde las celdas no están rellenas, aplique una cama completa de mortero incluyendo en área debajo de las celdas.

Mantener los espesores de las juntas en 3/8", excepto cuando se requieran variaciones menores para mantener el alineamiento de las uniones.

**Herramientas:** Las juntas deben ser accionadas para conseguir juntas cóncavas uniformes. Primero se procederá con las juntas superiores y luego con las juntas horizontales.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

Retire las unidades de mampostería que se hayan alterado después de extenderlas; limpie y vuélvalas a colocar con mortero fresco. No golpee las esquinas y las jambas para cambiar las unidades que han sido colocadas en sus posiciones Si se requieren ajustes, retire las unidades, limpie y vuélvalas a montar con mortero fresco.

### **Dinteles**

Suministrar dinteles de mampostería donde se indique o donde aparezcan aberturas de más de 8” para unidades del tamaño de ladrillo o block y de 1’-4” para unidades del tamaño de bloques, ladrillos sin acero estructural u otros dinteles de apoyo. Suministrar dinteles de mampostería pre vaciados o vaciados in situ. Curar dinteles pre vaciados antes de su instalación. Suministrar apoyo a los dinteles formado in situ.

### **Puertas y Ventanas**

#### **Alcance**

Suministrar toda la mano de obra, materiales, equipo y todo lo requerido para la ejecución completa del trabajo especificado aquí y mostrado en los planos.

Trabajos Relacionados Especificados en otros Sitios

Mampostería por Unidades

Vidrios y su Colocación.

Pintura.

#### **Pintura de fábrica**

Limpie las superficies completamente antes de iniciar los trabajos de pintura, retire el óxido, escamas aceite, grasa y otros materiales contaminantes.

Aplice suficiente base para proporcionar protección completa en todas las caras expuestas.

### ***Marcos y Ventanas De Aluminio***

#### **Alcance**

Suministrar la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución completa de las ventanas y puertaventanas de aluminio con sus marcos.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

**Suministre las ventanas los siguientes requisitos:**

El aluminio deberá ser de calidad comercial y de la aleación adecuada para construcción de ventanas, libre de defectos que afecten su resistencia y durabilidad.

**Infiltración de aire** - ASTM E-283 no debe exceder de .06CFM por pie cuadrado de área fija.

**Infiltración de agua** - ASTM E331 - No deberá haber infiltración de agua a una presión de ensayo de diez PSF.

**Acabados:** Las superficies de aluminio deberán ser de aluminio galvanizado blanco o natural mate.

**Bisagras y cerraduras:**

Las ventanas y puertaventanas deberán ser instaladas completas con bisagras y cerraduras.

**Ejecución**

La instalación deberá ser hecha por un instalador aprobado por el fabricante y de acuerdo con las especificaciones AMMA y con las recomendaciones del fabricante.

Ancle las ventanas en su lugar, rectas, aplomadas y a nivel. La instalación deberá permitir que la ventana se pueda expandir vertical y horizontalmente sin sufrir pandeo u otros efectos peligrosos.

Ajuste hasta tener una operación adecuada después de colocar los vidrios. Los ajustes finales deberán realizarse cuando el proyecto esté terminado.

**Acabados – Pisos-**

***Alcance del trabajo***

El alcance de este trabajo se refiere a la ejecución de los trabajos de suministro y colocación de pisos de porcelanato, y en losas de cerámica de acuerdo con lo indicado en los planos y según lo establecido en esta sección de las especificaciones técnicas.

***Materiales***

Los materiales para la preparación de morteros para nivelación de la superficie y la pega de pisos cumplirán las especificaciones que al respecto se presentan en estos documentos de licitación, relativos a morteros. El montero de pega y nivelación se hará con una mezcla de cemento y arena en proporción 1:4 por volumen. La Cerámica para pisos de Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

los baños será cerámica importada de piso. Losa de piso de granito con fondo (un color claro o blanco) de 0.40 x 0.40 m de primera calidad, iguales o similares a los producidos por los principales fabricantes en la República Dominicana.

Se colocaran zócalos de granito con fondo blanco de 0.40 x 0.07 m, las cuales se pegarán a las paredes con el mismo producto especificado para la pega de las losas de piso, las juntas se harán con lechada de cemento blanco.

### ***Ejecución del Trabajo***

El contratista seguirá, además de lo aquí indicado, las recomendaciones de cada uno de los fabricantes de los pisos, con respecto al manejo y empleo de los productos. Para garantizar la uniformidad en las juntas se usaran separadores plásticos estándares que produzcan una separación como lo apruebe el Ingeniero Supervisor. Los pisos quedarán perfectamente nivelados y las uniones paralelas a los muros que limiten los recintos.

## **Acabados –Empañetes y revestimientos de cerámica en paredes-**

### ***Alcance del Trabajo***

Esta especificación se refiere a la ejecución de los trabajos de suministro de materiales y colocación de empañetes, revestimientos de cerámica en paredes, y pintura.

### ***Materiales***

Los pañetes en paredes, columnas, vigas y techos: Se hará con un mortero de cemento y arena y cal en proporción 1:3 por volumen.

El Revestimiento en Cerámica Importada en paredes de estructuras de concreto en baños y cocinas, se hará losas de cerámica blanca importada de 0.2x0.2 m.

La Pintura comprende la preparación y aplicación de pintura acrílica en las superficies empañetadas. El color será definido en los planos, o por el Ingeniero Supervisor, de manera que el mismo esté acorde con la edificación principal.

### ***Ejecución***

Empañetes. Con el objeto de lograr una perfecta adherencia entre el empañete y el muro, se eliminarán el polvo y demás materiales sueltos y se limpiarán completamente las áreas que se vayan a empañetar, de residuos dejados durante la construcción de la mampostería.

Los empañetes, se aplicarán en una capa de 2 cm; antes de aplicarlo, se humedecerán todas las superficies y se fijarán las bases maestras a distancias máximas de 2 m.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

Obtenida la fijación de las bases maestras, el mortero se aplicará fuertemente contra la superficie de mampostería, a base de palustre, y se esparcirá con reglas de madera o metálicas hasta obtener una superficie plana y aplomada, que luego se recorrerá con llana de madera para darle el acabado final.

No se aceptaran empañetes huecos, ni con fisuras, así como tampoco se aceptaran cantos desnivelados o rotos.

**Pintura.** La pintura se aplicará cuando las superficies empañetadas estén completamente secas, y luego de corregir todas las imperfecciones, y lijar las rebabas con papel de lija No. 0 ó No. 1, sin dejar rayas y limpiando totalmente el polvo. Se aplicarán como mínimo, tres manos de pintura, utilizando brocha o rodillo, y respetando siempre los tiempos de secado recomendados por el fabricante de la pintura. Todas las superficies quedarán con una apariencia uniforme en el tono, tersas, y desprovistas de rugosidades, rayas, goteras, chorreaduras y marcas de brocha.

Se utilizará personal experto en estas labores, y se seguirán las instrucciones del fabricante, para la reparación de las superficies, preparación y aplicación de la pintura.

La pintura y demás materiales necesarios se conservarán bien almacenados en sus envases originales; se rechazarán aquellos envases cuyo contenido haya sido alterado.

Revestimientos de paredes en cerámica blanca importada. La superficie que se vaya a revestir deberá estar libre de suciedad, polvo, aceites y pintura.

En las paredes, las losas se pegarán con un producto tipo PEGATODO o similar, para pega y nivelación según lo indicado en los planos y siguiendo las instrucciones del fabricante, para la preparación de la mezcla y la aplicación del producto.

Todos los pañetes quedarán completamente parejos y a plomo. Los revestimientos en cerámica, deberán ajustar completamente contra la superficie de base, sin que queden vacíos; en caso de que esto suceda, el contratista deberá remover la parte afectada, a su costo y rehacer el trabajo.

Los extremos cortados de las piezas se pulirán, y se evitará, en cuanto sea posible, el empleo de piezas menores de media unidad. Los empates en las esquinas se pegarán biselados.

Al día siguiente de pegar los losas, se procederá a rellenar las juntas con el producto especificado y siguiendo las instrucciones del fabricante. No se admitirán losas con desbordes ni rajaduras.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

***Medida***

La medida para los revestimientos de paredes con cerámica, los empañetes y la pintura, será el área en metro cuadrado, con aproximación al décimo de metro cuadrado, de la superficie acabada.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**Sorteo de Obras AY. San Fco. Macorís -CCC-SO-2018-0001**